



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Neiva, 15 de febrero de 2021

OFICIO No. 238

Señor
Gerente
BANCO DE LA REPUBLICA
Ciudad

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA. DEMANDANTE:
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO - COOFISAM, NIT. 891.100.079-3.
APODERADO: JULIAN MATEO GONZALEZ VALDERRAMA. DEMANDADO:
DANY ALEJANDRA GARCIA GOMEZ, C.C. 1.075.235.510, Y OSCAR EDUARDO
LAGUNA SANCHEZ, C.C. 1.075.239.667. Rad. No. 410014189003-
2020-00537-00-00**

Me permito comunicarle que este despacho mediante auto de fecha 27 de enero de 2021, proferido en el proceso de la referencia, este Juzgado resolvió declarar la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación proceso respecto la demandada DANY ALEJANDRA GARCIA GOMEZ, por lo que decretó el LEVANTAMIENTO de la medida cautelar de embargo y secuestro preventivo del 50% del salario que percibe la demandada DANY ALEJANDRA GARCIA GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.235.510, en calidad de empleada del BANCO DE LA REPÚBLICA.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión y cancelar la orden impartida por el Juzgado Tercero de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva, mediante oficio No. **1.527** de fecha 23 de octubre de 2020.

Atentamente,


GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Firmado Por:

**GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
NEIVA-HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a24334b46bf72014b624ae42d4a8966dcab9545ef12ad9c5e68d49e4ad6ff63

Documento generado en 17/02/2021 05:55:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co